Andrés Cárdenas

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

Contratista:	JHONNER ANDRES CARDENAS	**Informe No.**	1
Número del Contrato:	CPS. PROFESIONALES N° 10-400-15.8-032-2026	**Lugar de ejecución**	Santuario, Risaralda
Periodo del presente informe:	Del 20 de Enero al 20 de Febrero de 2026	**Plazo pendiente de Ejecución:**	---
Fecha de inicio	20-01-2026	**Fecha de Terminación**	20-09-2026
Adición	N / A	**Fecha Final Terminación**	20 de Septiembre de 2026
Dependencia:	Secretaría de Gobierno	**Supervisor del contrato:**	José Ignacio Ojeda Montoya
Objeto de Contrato	Prestación de servicios profesionales orientados a la administración, trámite y optimización de los procesos vinculados con las cuotas partes pensionales, bonos pensionales y el sistema pasivocol en el municipio de Santuario, Risaralda.		

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
Realizar el cargue y actualización de la información en el sistema PASIVOCOL, atendiendo las observaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de garantizar la validación y coherencia de los datos reportados en dicha plataforma.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026, el suscrito contratista adelantó la **actualización de la plataforma PASIVOCOL con ocasión del cambio de vigencia fiscal**, realizando los ajustes correspondientes en la parametrización del sistema y en la información institucional asociada al Municipio de Santuario . De manera complementaria, se efectuó la actualización de la **hoja de vida del pasivo pensional**, verificando la consistencia de los registros individuales, la vigencia de los datos reportados y la coherencia entre la información histórica y la correspondiente a la nueva vigencia 2026. Estas actuaciones permiten garantizar la continuidad técnica del sistema, la correcta trazabilidad de la información y la adecuada preparación de la base de datos para eventuales validaciones y requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Conclusión:** Las actividades desarrolladas durante el periodo permitieron asegurar la correcta transición de vigencia en el sistema PASIVOCOL y mantener actualizada la hoja de vida del pasivo pensional municipal, fortaleciendo la confiabilidad de la información reportada y garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por el Ministerio de Hacienda.	• Base de datos Pasivocol

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
Efectuar un análisis exhaustivo y riguroso de los títulos ejecutivos en poder de la entidad a fin de determinar su claridad, validez y exigibilidad actual frente al deudor.	Durante el periodo objeto del presente informe, el suscrito contratista adelantó la **revisión técnica y jurídica del mandamiento de pago** identificado con el radicado **DCR-2026-033640**, proferido mediante la **Resolución N.º 2026-035032 del 04 de febrero de 2026**, con el propósito de verificar la adecuada constitución del **título ejecutivo complejo** y determinar su **claridad, validez y exigibilidad actual** frente al Municipio. El análisis se orientó a examinar los antecedentes administrativos del cobro, la correspondencia entre la obligación reclamada y los soportes que integran el título, así como la identificación de posibles inconsistencias formales o materiales que puedan incidir en la legalidad del procedimiento y en la procedencia de excepciones o mecanismos de defensa administrativa. **Conclusión:** La revisión en curso permite consolidar insumos técnicos y jurídicos para determinar la exigibilidad del mandamiento de pago referido y estructurar la actuación institucional que corresponda, garantizando el debido proceso y la adecuada defensa de los intereses del Municipio frente a cobros por concepto de cuotas partes pensionales u obligaciones conexas.	
Elaborar, en observancia de la normativa vigente, los actos administrativos comunicaciones necesarias para dar respuesta a las objeciones presentadas frente a los cobros relacionados con bonos pensionales o cuotas partes.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026, el suscrito contratista avanzó en la **proyección de oficio mediante el cual se presentan nulidades y excepciones de mérito** frente al mandamiento de pago identificado con el radicado **DCR-2026-033640**, proferido mediante Resolución N.º 2026-035032 del 04 de febrero de 2026. Dentro del documento en estructuración se desarrollan, entre otras, las siguientes causales y excepciones previstas en el **artículo 831 del Estatuto Tributario**, aplicable por remisión normativa al procedimiento de cobro coactivo: a) **Falta de título ejecutivo** – Numeral 7 del artículo 831 del Estatuto Tributario, por ausencia o indebida conformación del título ejecutivo complejo que sustente la exigibilidad de la obligación. ii) **Falta de requisitos para la configuración del silencio administrativo positivo – ausencia de constancias de ejecutoria de los actos previos** – Numeral 3 del artículo 831 del Estatuto Tributario, al no acreditarse debidamente la firmeza de los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro. iii) **Prescripción de la acción de cobro respecto de mesadas pensionales** – Numeral 6 del artículo 831 del Estatuto Tributario, en relación con la eventual extinción de la acción por el transcurso del tiempo legalmente establecido. El análisis incluye la revisión integral del expediente administrativo, la verificación de la trazabilidad de las actuaciones previas y la consolidación de fundamentos	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	normativos y jurisprudenciales que respalden la defensa institucional. **Conclusión:** La estructuración del escrito de excepciones y nulidades permite fortalecer la defensa jurídica del Municipio frente al proceso de cobro coactivo en curso, garantizando una actuación ajustada al debido proceso y orientada a la protección del patrimonio público. Esta gestión consolida una respuesta técnica, sustentada y estratégica frente a los cobros relacionados con cuotas partes pensionales.	
Redactar, dentro de los plazos establecidos por la ley, las respuestas a las comunicaciones relacionadas con cobros de cuotas partes y bonos pensionales.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026, el suscrito contratista avanzó en la **proyección de la respuesta formal a la Cuenta de Cobro No. 113504**, notificada por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, relacionada con obligaciones por concepto de **cuotas partes pensionales** a cargo del Municipio de Santuario. De manera paralela, se continuó con la **elaboración de la contestación al cobro coactivo** librado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, identificado bajo el expediente **DCR-2026-033640**, con el propósito de atender el requerimiento dentro de los términos legales y estructurar una respuesta técnica y jurídicamente sustentada. Las actuaciones desarrolladas se orientan a garantizar la correcta determinación de los periodos reclamados, la verificación de los valores exigidos, el análisis de la procedencia del cobro y la aplicación del marco normativo vigente, así como la eventual normalización de las obligaciones mediante financiación con cargo a los recursos del **FONPET**, cuando resulte procedente conforme a la normativa aplicable. **Conclusión:** Las gestiones adelantadas permiten asegurar la atención oportuna y técnicamente fundamentada de los requerimientos formulados por el Ministerio de Salud y COLPENSIONES, fortaleciendo la defensa administrativa del Municipio y contribuyendo a una gestión ordenada y responsable del pasivo pensional.	
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y redención de bonos pensionales ante el FONPET, elaborando los actos administrativos que autoricen a la AFP el retiro de los recursos correspondientes.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026, no se presentaron reclamaciones ni solicitudes de redención por concepto de **bonos pensionales** ante el Municipio de Santuario. No obstante, el suscrito contratista realizó **seguimiento permanente a la plataforma interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP)** del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, con el fin de verificar si las **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** habían radicado liquidaciones, solicitudes de emisión, redención o trámites relacionados con bonos pensionales a cargo de la entidad territorial.	

jandrescardenasz@gmail.com

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
	Esta actividad de monitoreo preventivo permitió confirmar la inexistencia de novedades durante el periodo informado y mantener actualizado el control institucional sobre eventuales obligaciones en materia de bonos pensionales **Conclusión:** Aunque no se registraron nuevas actuaciones relacionadas con bonos pensionales, el seguimiento realizado garantiza una vigilancia activa sobre este componente del pasivo pensional, permitiendo al Municipio reaccionar de manera inmediata ante cualquier solicitud futura y asegurar la adecuada gestión de los recursos del FONPET conforme a la normativa vigente.	
Adelantar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET, lo que comprende la solicitud al acreedor para su aceptación, la elaboración de la liquidación en PASIVOCOL para confrontarla con la proyectada por el acreedor, y la preparación de los anexos exigidos en la Circular 002 de 2016.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026, el suscrito contratista se encuentra adelantando el **estudio técnico y jurídico para proponer un nuevo acuerdo de pago con cargo a los recursos del FONPET ante el Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD)**. La gestión incluye la revisión de las obligaciones vigentes por concepto de cuotas partes pensionales, el análisis de los periodos adeudados, la confrontación de valores con la información contenida en PASIVOCOL y la evaluación de viabilidad financiera para estructurar una propuesta ajustada a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la **Circular Conjunta 002 de 2016**. Esta actuación busca avanzar en la normalización progresiva del pasivo pensional del Municipio, garantizando la adecuada utilización de los recursos del FONPET y la concertación formal con la entidad acreedora. **Conclusión:** El análisis en curso permitirá estructurar una propuesta técnicamente sustentada para la suscripción de un nuevo acuerdo de pago con MINSALUD, fortaleciendo el proceso de saneamiento del pasivo pensional y asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el reconocimiento y pago de cuotas partes con cargo al FONPET.	
Efectuar el análisis, la liquidación y la elaboración de las respuestas y/o actos administrativos mediante los cuales se reconozca o se niegue la devolución de aportes, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2026 no se presentaron solicitudes ni reclamaciones relacionadas con la **devolución de aportes o indemnizaciones sustitutivas de pensión de vejez**, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993. No obstante, el suscrito contratista mantuvo la **verificación permanente de los canales oficiales de radicación, el sistema de correspondencia institucional y los registros administrativos**, con el fin de identificar oportunamente cualquier requerimiento de esta naturaleza y garantizar su trámite conforme al marco normativo vigente y a los principios de legalidad, celeridad y debido proceso administrativo. **Conclusión:** Aunque durante el periodo informado no se registraron solicitudes por devolución de aportes, se conservó la	

jandrescardenasz@gmail.com

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>ACTIVIDADES EJECUTADAS</th><th>EVIDENCIAS / SOPORTES</th></tr>
<tr><td></td><td>disponibilidad técnica y jurídica para atender este tipo de actuaciones cuando se presenten, asegurando el cumplimiento del artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y la correcta administración de los recursos pensionales del Municipio de Santuario</td><td></td></tr>
<tr><td>Realizar de forma mensual la verificación de supervivencia de los pensionados a cargo del municipio, de lo cual deberá entregar el soporte a la supervisión del contrato.</td><td>En desarrollo del control periódico del pasivo pensional, el suscrito contratista efectuó la consulta de estado vital de los pensionados a cargo del Municipio de Santuario a través del aplicativo oficial dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la validación de registros de defunción.

La verificación permitió constatar que los pensionados relacionados mantienen registro activo en las bases oficiales del Estado, sin anotaciones de defunción, lo cual habilita la continuidad del reconocimiento y pago de las mesadas pensionales correspondientes, así como la permanencia de las obligaciones derivadas de cuotas partes y eventuales responsabilidades asociadas.

Este procedimiento forma parte del esquema de control interno implementado para mitigar riesgos financieros y administrativos, garantizando que los desembolsos se realicen únicamente respecto de beneficiarios con existencia legal acreditada en los registros oficiales

<table>
<tr><th>Documento Causante</th><th>Nombres Causante</th><th>Apellidos Causante</th><th>Documento Beneficiario</th><th>Nombres Beneficiario</th><th>Apellidos Beneficiario</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>4.586.413</td><td>MANUEL JOSÉ</td><td>CASTAÑO OSORIO</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>4.586.506</td><td>HUGO ALBERTO</td><td>OSSA QUINTERO</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>6.077.435</td><td>JORGE HELI</td><td>GARCÍA ROMERO</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>24.684.528</td><td>FLOR ALBA</td><td>OBANDO</td><td>—</td><td>—</td><td>—</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>1.407.426</td><td>ALFONSO</td><td>CARDONA PÉREZ</td><td>25.190.593</td><td>DEL CARMEN</td><td>OSORIO</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>1.408.253</td><td>JOSÉ ARTURO</td><td>HERRERA MARÍN</td><td>25.190.395</td><td>MARÍA IRMA</td><td>ORTIZ DE HERRERA</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>2.485.847</td><td>ADONAI</td><td>BEDOYA LONDOÑO</td><td>25.190.109</td><td>LIGIA</td><td>ECHEVERRI DE RAMÍREZ</td><td>VIVO</td></tr>
<tr><td>4.586.326</td><td>HERNÁN</td><td>HINCAPIE ESCOBAR</td><td>25.192.639</td><td>DE JESÚS</td><td>RESTREPO</td><td>VIVO</td></tr>
</table>

Conclusión
La validación efectuada ratifica la vigencia de los pensionados a cargo del Municipio y contribuye al fortalecimiento de los controles preventivos sobre el gasto pensional, asegurando transparencia, legalidad y adecuada administración de los recursos públicos destinados al cumplimiento de estas obligaciones</td><td>• Imágenes de la consulta</td></tr>
</table>

jandrescardenasz@gmail.com

3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Resultado General

Durante el periodo evaluado, el contratista desarrolló actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas orientadas a garantizar la continuidad y optimización de la gestión del pasivo pensional del Municipio de Santuario, obteniendo los siguientes resultados:

1. **Actualización técnica del sistema PASIVOCOL**

Se efectuó la transición de vigencia 2026 en la plataforma PASIVOCOL, incluyendo la actualización de parámetros institucionales y la revisión integral de la hoja de vida del pasivo pensional, asegurando la coherencia y consistencia de la información reportada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. **Análisis jurídico de títulos ejecutivos y mandamientos de pago**

Se inició la revisión técnica del mandamiento de pago radicado bajo el número DCR-2026-033640, proferido mediante Resolución 2026-035032 del 04 de febrero de 2026, evaluando la validez del título ejecutivo complejo, su exigibilidad y los elementos necesarios para estructurar la defensa institucional del Municipio.

3. **Estructuración de nulidades y excepciones de mérito**

Se avanzó en la proyección del escrito mediante el cual se formulan nulidades y excepciones de mérito, incluyendo falta de título ejecutivo, indebida configuración del silencio administrativo positivo y prescripción de la acción de cobro, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

4. **Proyección de respuestas a cuentas de cobro**

Se adelantó la estructuración de respuesta a la Cuenta de Cobro No. 113504 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la contestación al proceso de cobro coactivo adelantado por COLPENSIONES, garantizando la atención oportuna dentro de los términos legales.

5. **Seguimiento preventivo a bonos pensionales**

Aunque no se registraron nuevas solicitudes de redención, se efectuó monitoreo constante a la plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP), manteniendo el control actualizado sobre eventuales obligaciones en esta materia.

6. **Preparación para nuevo acuerdo de pago con cargo al FONPET**

Se inició el estudio técnico para proponer un nuevo acuerdo de pago con el Ministerio de Salud y Protección Social, orientado a la normalización progresiva de obligaciones por cuotas partes pensionales con cargo a recursos del FONPET.

7. **Control preventivo en devoluciones de aportes**

No se presentaron solicitudes de indemnización sustitutiva o devolución de aportes; sin embargo, se mantuvo vigilancia permanente sobre los canales de radicación institucional.

8. **Verificación mensual de supervivencia**

Se realizó el control de estado vital de los pensionados a cargo del Municipio, confirmando su vigencia y garantizando la legalidad en el pago de mesada

CONCLUSIONES DEL INFORME No. 1

El primer periodo de ejecución contractual correspondiente a la vigencia 2026 evidencia una gestión técnica sólida orientada al fortalecimiento del control del pasivo pensional municipal.
Las actividades desarrolladas permitieron:

- Garantizar la actualización y continuidad operativa del sistema PASIVOCOL.
- Fortalecer la defensa jurídica del Municipio frente a procesos de cobro coactivo.
- Avanzar en la estructuración de acuerdos que permitan la normalización progresiva de obligaciones con cargo al FONPET.

jandrescardenasz@gmail.com

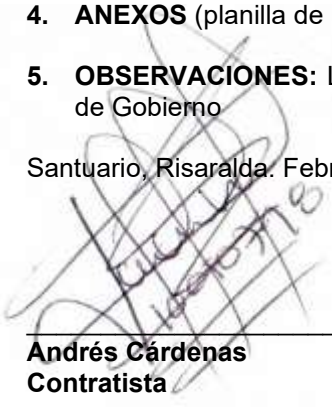
- Consolidar mecanismos de control preventivo que protegen el patrimonio público y aseguran la correcta destinación de los recursos pensionales.

En términos generales, el Informe No. 1 refleja el cumplimiento integral de los alcances contractuales para el periodo reportado y consolida las bases técnicas y jurídicas para el desarrollo de la ejecución contractual durante la vigencia 2026

4. **ANEXOS** (planilla de pago a seguridad social, ARL, ARP mes de Enero del año 2026).

5. **OBSERVACIONES:** Las evidencias y/o soportes se encuentran en el archivo de la Secretaria de Gobierno

Santuario, Risaralda. Febrero 20 del 2025



_____

Andrés Cárdenas
Contratista

jandrescardenasz@gmail.com